

TALCA	06 de Diciembre de 2016

1 ORIENTE Nº 1740
TALCA
Fono: 712633730

ORDEN DE COMPRA Nº 12

SEÑOR (a): SANDRA JACQUELINE SAEZ CARRASCO **RUT:** 11.263.151-8

DIRECCION: VILLA SAN MANUEL N°26, SAN JAVIER

FONO/FAX 9-95959083

CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
12	Mantención Prev. Extintor P.Q.S. de 06 kilos	$ 8,403	$ 100,840
		Total Neto	$ 100,840
		IVA	$ 19,160
		Total	$ 120,000

Imputación :22.06.999
Emitir Fac/Bol. :Junta Nacional de Auxilio escolar y becas
Rut :60.908.000-0
Giro :Servicio Público
Dirección :1 Oriente N°1740.
Ciudad :Talca



JORGE FERNANDO ROMAN CERPA
JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RECURSOS
JUNAEB REGION DEL MAULE

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA FUERA DEL PORTAL, COMPRA MENOR A 3 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES (UTM), PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENCION DE EXTINTORES HOGAR MASCULINO CAUQUENES.

RESOLUCION EXENTA Nº 1527

TALCA, 06 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el decreto supremo del Ministerio de Educación Nº 5.311, de 1968, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; decreto ley Nº 180, de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el decreto supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, que aprueba reglamento de ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la ley Nº 20.882 de Presupuestos para el sector público para el año 2016; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 237, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB; en la Resolución N°183, de fecha 02 de junio de 2015, que nombra al Director Regional del Maule y en la resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una corporación de Derecho Público, autónoma, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2. Que, la JUNAEB tiene como misión "facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional".

3. Que, a través del Formulario Único de Pedido N° 09 de fecha 30 de Noviembre de 2016, el Hogar Masculino Cauquenes ha solicitado al Departamento de Procesos de Compras y Licitaciones de JUNAEB, que realice mediante compra fuera del portal la contratación del servicio mantención de extintores.

4. Que, por otra parte, el artículo 53 letra a) de la norma citada precedentemente, autoriza efectuar contrataciones de bienes y servicios, fuera del sistema de información, cuyos montos sean inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales.

5. Que, JUNAEB, cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para financiar el pago del servicio contratado, según consta en el Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº237 emitido por el Departamento de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBÉSE contratar bajo la modalidad de trato directo menor a 3 UTM el servicio de mantención de extintores de Hogar Masculino Cauquenes con Sandra Jacqueline Saez Carrasco, RUT 11.263.151-8, por un monto de $120.000 (ciento veinte mil pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: EFECTÚESE la contratación del servicio de mantención de extintores de Hogar Masculino Cauquenes señalados precedentemente, fuera del sistema de información, en atención al monto de dicha contratación y de conformidad al artículo 53 letra a) del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.

ARTÍCULO TERCERO: EMITASE la orden de compra por servicio adquirido en este acto, que servirá de antecedente suficiente para el pago correspondiente

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente contratación como sigue: 22.06.999

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE DE JUNAEB.

ALEX EDUARDO SOTO ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

AESA/JPRC/fmm
DISTRIBUCION:
1. Depto. de Procesos de Compras y Licitaciones.
2. Depto. de Demandante